

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

**APRUEBA CERTIFICACION DE
EJECUCION TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON LA ASOCIACION DE
PINTORES Y ESCULTORES DE CHILE.**



VALPARAISO, 1691 *05.09.2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Asociación de Pintores y Escultores de Chile, con fecha 12 de febrero de 2016; la Resolución Nº 442 de este Servicio, del 14 de marzo de 2016, que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad y de aprobación de la rendición de cuentas, emitidos por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, como así también, la presentación por parte de la Asociación, de los estados financieros terminado al 31 de diciembre de 2016, auditados por un auditor externo y del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1º, 2º, 3º N° 3) de la Ley Nº 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente “el Consejo” o “el Servicio”, es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, la Ley Nº 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, consultó en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01. Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 290, Glosa Nº 09, letra e) correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, recursos destinados a solventar, durante el año 2016, las actividades artísticas y culturales acordadas con la Asociación de Pintores y Escultores de Chile conforme al convenio suscrito entre ambas instituciones, en el cual se estipularon las acciones a desarrollar, plazos y forma de rendir cuentas.

Que, en cumplimiento de su objetivo y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida en el considerando primero y lo dispuesto en la Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, con fecha 12 de febrero de 2016, este Consejo celebró un convenio con la Asociación de Pintores y Escultores de Chile, obligándose por REX. Nº 442 del 14 de marzo de 2016 de este Servicio a transferir la suma total de \$ 21.424.000 para el desarrollo y difusión de las artes y la cultura en su diversidad de conservación y preservación del patrimonio, de acuerdo con la enumeración y detalle señalado en la letra B) Acciones a desarrollar y C) Metas del convenio suscrito entre las partes.

Que, la cláusula tercera del convenio, dispone la obligación de la Asociación de presentar ante la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo un informe de actividades al término de la actividad cultural y a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, la rendición de cuentas detallada y documentada en original de los ingresos, egresos y trasposos asociados a la transferencias.

Que, los certificados de informe de ejecución de la actividad e informe de rendición de cuentas del convenio, emitidos por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las

obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **por tanto;**

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con la Asociación de Pintores y Escultores de Chile, REX. N° 442 del 14 de marzo de 2016, emitidos por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, constando para este Servicio que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para registrar el cumplimiento de la transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Asociación de Pintores y Escultores de Chile, RUT: [REDACTED] en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RESTITÚYASE al responsable del convenio individualizado en el artículo segundo, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del convenio suscrito y el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho instrumento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, con la tipología "Convenios de transferencias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ.

MINISTRO PRESIDENTE.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.



MCA/JGCB/kvg
STGC/51 (11-07.2017)
Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA.
- Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.